



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N° 110-2020-AL-MPC**

Cañete, 19 de junio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Ley General del Ambiente N° 28611, Ordenanza N° 049-2017-MPC, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018- 2022, Informe N° 133-2020-GSCYGA-MPC de fecha 05 de mayo, e con Informe Legal N° 305-2020-GAJ-MPC, de fecha 18 de junio del 2020.

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 3, sub numeral 3.3 del artículo 73, y numeral 13, del artículo 82, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **Artículo 73°.** - **Materias de competencia municipal** 3. *Protección y conservación del ambiente* 3.3. *Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.* **Artículo 82°.** - **Educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación** 13. *Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.*

Que, el artículo 127 de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2019-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Ordenanza N° 049-2017-MPC, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018- 2022, como un instrumento de planificación y gestión local para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2018-2022 y otros instrumentos vinculados así como, unificados de las acciones programadas a nivel local a través del procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultural ambiental.

Que, con Informe N°133-2020-GSCYGA-MPC de fecha 05 de mayo, la Ing. Geraldine Alexandra Ávila Ramos – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita se emita Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Trabajo 2020, del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018- 2022(programa Municipal EDUCCA -CAÑETE).

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (SGGA), se requiere la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2020 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA -CAÑETE), siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, con Informe Legal N° 305-2020-GAJ-MPC, de fecha 18 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: Que, al amparo de lo establecido en el artículo 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; numeral 127.2, literal h, del artículo 127, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Decreto Supremo N° 017-2012-ED y demás normas legales invocadas en el presente informe, resultaría viable la aprobación del **Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete**, debiendo para tales efectos emitirse el acto administrativo respectivo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2020** del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA -CAÑETE), el mismo que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete realice antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evacuación ex -post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, y demás áreas competentes, el accionar correspondiente para la ejecución de lo dispuesto en el PLAN DE TRABAJO 2020 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA -CAÑETE).

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957